



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL NRO.02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO NRO.2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI.2546999

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.208-2022-GM/A/MPMN de fecha 23 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI.2546999, con un presupuesto de S/.3'016,187.97 Soles y con plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.062-2023-GM/A/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba la ampliación de plazo Nro.01 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, por un plazo de 219 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.206-2023-GM/A/MPMN de fecha 25 de julio del 2023, se resuelve aprobar la Modificación Presupuestal Nro.01, correspondiente a adicionales de obra (Partidas Nuevas, mayores Metrados, actualización de precios unitarios) y deductivos de obra (menores Metrados y partidas no ejecutadas), con un incremento presupuestal de S/.635,003.77 Soles del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

Que, el Ing. Eco. Manuel Erik Góngora Coaguila, Sub Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe Nro.0816-2023-SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 08 de agosto del 2023, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente de Modificación Presupuestal Nro. 02 y ampliación de plazo Nro.02 del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, para el trámite de su aprobación .

Que, mediante Informe N° 186-2023-RP-ABSC/SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 08 de agosto del 2023, el Residente de Obra, Ing. Alex Brian Sullca Castillo remite *la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Cui N° 2546999, precisando que el incremento presupuestal por costo directo es de S/. 111,010.11, que se requieren para continuar con la ejecución, detallando en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ADICIONAL	
PRESUPUESTO EXP. TEC. (A)	3'016,187.97
PRESUPUESTO DE MOD N°01 (B)	635,003.77
PRESUPUEST DE MOD N° 02 (C)	111,010.11
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	103,500.00
(+)	
ADICIONALES POR MAYOR METRADO (+)	7,510.11
PTO. TOTAL, EXP TEC. (D=A+B+C)	3'762,201.85

Respecto a la Ampliación de Plazo Nro. 02, contenida en el Expediente Técnico, el Residente de Obra Ing. Alex Brian Sulca Castillo, sustentó que se debe a las causales "a, b y c", del cual indica en el ítem 5.4.11.2, ampliaciones de plazo de la "Directiva para la Ejecución de la inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ya que a la fecha se está ejecutando adicionales por partidas nuevas, estos adicionales incrementarían los costos de ejecución de la obra, por tal motivo se solicita una nueva modificación presupuestaria, las mismas que al ser ejecutadas están alterando la ruta crítica de ejecución de obra, lo que implicaría que el proyecto culmine dentro de los plazos aprobados, se remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	INICIO	FIN
	Continuar con la ejecución física de la obra según cronograma de reprogramación.	22 DC.	13/08/2023	03/09/2023
TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO		391	DIAS CALENDARIOS	

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, con **Informe N° 3123-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto del 2023**, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Cui N° 2546999, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación.

Que, previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. Elías Ordoño Sairutupa, mediante **Informe Nro. 087-2023-EOS-IO-OSLO-GM/MPMN**, de fecha 10 de agosto del 2023, **emite Opinión Técnica Favorable a la Modificación Presupuestal Nro. 02 y Ampliación de Plazo Nro. 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI N° 2546999, concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, en este sentido se tendrá en cuenta el siguiente detalle:**

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp. : R.G.I.P. N° 208-2021-GM/MPMN
Presupuesto Inicial : S/ 3,016,187.97 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Plazo de Ejec. Inicial : 150 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 01 : 219 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 02 : 22 días Calendarios (SOLICITADO)
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC. : 391 DIAS CALENDARIOS

Amp. Presupuestal N° 01 : 635,003.77 SOLES

Amp. Presupuestal N° 02 : 111,010.11 SOLES (SOLICITADO)

PTO. TOTAL, ACTUALIZADO : 3'762,201.85 SOLES

Que, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del **Informe Nro. 2974-2023-OSLO/GM/MPMN**, con fecha 11 de agosto de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo Nro. 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Cui N° 2546999, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, el Ing. P. Rubén Pare Huacàn Sub Gerente de Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe **Nro. 1729-2023-SPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 11 de agosto de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el Artículo 13°, referido a las Medidas de Gastos de Inversión de la ley Nro. 31638, bajo ese contexto señalan que, se debe continuar con el trámite, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo Nro. 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI N° 2546999,

Que, el numeral 33.2), de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numerales: 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, numeral 5.8.9), cita que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); *posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo* (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1) que señala: "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre 1.- Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: **Ejecución de Partidas Nuevas:** Partidas nuevas son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado. También son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según plano, planillas de metrados y/o esas especificaciones técnicas que figuran en el Expediente técnico o documento equivalente aprobado" (...); **Mayores metrados:** " Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en la planillas de metrados aprobadas que se están ejecutando "(...);

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5°, numeral 5.7), sobre las Unidades ejecutores, establece que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); por otro lado, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución cita que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); el numeral 4, señala que: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.919-2023- GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de agosto del 2023, que estando a los numerales expuestos, al análisis de la documentación que sustenta el pedido, emite Opinión QUE ES PPROCEDENTE aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal la Modificación Presupuestal Nro.2, correspondientes a adicionales de Obra(Partidas Nuevas, mayores Metrados y actualización de precios unitarios), con un incremento presupuestal de S/.111,010.11 Soles y Ampliación de Plazo Nro.02 del expediente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI. Nro.2546999.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley.27972°, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NRO.2**, correspondientes a adicionales de Obra (Partidas Nuevas, mayores Metrados y actualización de precios unitarios), con un incremento presupuestal de S/.111,010.11 Soles **Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.02** de 22 días calendarios del expediente del Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLAKUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI. Nro.2546999, conforme al detalle siguiente:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp. : R.G.I.P. N° 208-2021-GM/MPMN
Presupuesto Inicial : S/ 3,016,187.97 SOLES
Plazo de Ejec. Inicial : 150 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 01 : 219 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 02 : 22 días Calendarios (SOLICITADO)
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC. : 391 DIAS CALENDARIOS

Amp. Presupuestal N° 01 : 635,003.77 SOLES

Amp. Presupuestal N° 02 : 111,010.11 SOLES (SOLICITADO)

PTO. TOTAL, ACTUALIZADO : 3'762,201.85 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Oficina de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL